



## MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA  
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025  
muniloscocos2012@gmail.com

### DECRETO N° 045/2026

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1179/2025, mediante la cual se crea el Programa de Presupuesto Participativo “Los Cocos + Comunidad 2026”;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del Artículo 9° de la referida Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar el Reglamento para establecer los formularios, el cronograma detallado y los mecanismos de participación vecinal;

Que este Reglamento tiene por objeto garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en la implementación del programa, fomentando la democracia participativa en la localidad;

#### **POR TODO ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

#### **Reglamento del Programa “Los Cocos + Comunidad 2026”**

##### **ARTÍCULO 1°.- Ámbito de Aplicación**

El presente Reglamento regula la ejecución del Programa “Los Cocos + Comunidad 2026”, creado por Ordenanza N° 1179/2025, con el fin de promover la presentación, selección, votación y ejecución de proyectos de mejora barrial y sociocomunitarios propuestos por la comunidad.

##### **ARTÍCULO 2° - Categorías de Proyectos**

Los proyectos se clasificarán en las siguientes categorías, tal como establece el Artículo 1° de la Ordenanza:

- a) **Obra de mejora barrial:** Incluye intervenciones civiles en espacios públicos, por ejemplo: mejora de mobiliario urbano, mejora de plazas, murales, desagües pluviales, iluminación pública o similares. No se admitirán proyectos que impliquen obras en propiedades privadas o que excedan la competencia municipal.
- b) **Proyecto sociocomunitario:** Comprende actividades como: talleres educativos, huertas comunitarias, programas de reforestación o forestación urbana, ferias de productores locales, programas deportivos, eventos culturales, artísticos o iniciativas similares que fomenten la cultura local, la inclusión social y el desarrollo comunitario. Deben ser de carácter no lucrativo y beneficiar a la comunidad en general.

##### **ARTÍCULO 3° - Fondo y Asignación Presupuestaria**

Se establece un presupuesto de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) para el financiamiento de los proyectos. Este fondo puede ser utilizado para materiales, insumos, materias primas, equipamiento y/o todo elemento necesario para materializar el proyecto.



## MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA  
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025  
muniloscocos2012@gmail.com

No se financiará mano de obra, honorarios particulares o profesionales, viáticos u otro tipo de costo.

Se dividirá en partes iguales entre las dos categorías, y se financiará al menos un (1) proyecto por categoría, siempre que cumplan con los requisitos de viabilidad. El DEM podrá decidir, en caso de que los fondos lo permitan, financiar más de un proyecto por categoría.

Los fondos no utilizados revertirán al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

### **ARTÍCULO 4° - Participantes y Requisitos**

Podrán presentar propuestas, según el Artículo 3° de la Ordenanza:

- Vecinos y vecinas mayores de 16 años con domicilio en Los Cocos, acreditado mediante DNI.
- Asociaciones civiles, clubes deportivos, cooperadoras escolares y organizaciones de la sociedad civil (OSC) sin fines de lucro, radicadas en la localidad, debidamente conformadas y con personería jurídica vigente.

Cada participante (individual o entidad) podrá presentar una (1) sola propuesta por categoría. Las propuestas deben ser originales y no duplicar proyectos ya en ejecución por el Municipio.

### **ARTÍCULO 5° - Formulario de Presentación**

Las propuestas se presentarán mediante un formulario único, disponible en formato digital (online) y físico (papel). El formulario contendrá los siguientes campos obligatorios, ampliando el Artículo 4° de la Ordenanza:

- a) Datos del proponente: Nombre completo, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico y, en caso de entidades: razón social, CUIT y representante legal.
- b) Categoría del proyecto (a o b).
- c) Lugar de ejecución: Descripción precisa del sitio (calle y número, barrio, coordenadas aproximadas si es necesario), asegurando que sea de dominio público o accesible a la comunidad.
- d) Problema que se busca resolver: Descripción clara y concisa (máximo 400 palabras) del inconveniente/problema identificado.
- e) Solución propuesta: Detalle de la obra de mejora o acción sociocomunitaria, incluyendo: etapas, materiales o recursos necesarios (máximo 300 palabras).
- f) Presupuesto estimado: Detalle de costos (materiales, mano de obra, elementos, alquiler de equipos, etc.), no superior a los fondos destinados por el DEM por categoría. El DEM proporcionará una estimación orientativa del presupuesto total en la campaña de difusión.
- g) Impacto esperado: Breve explicación (máximo 250 palabras) de los beneficios para la comunidad, incluyendo cantidad aproximada de beneficiarios y contribución al desarrollo local.
- h) Declaración jurada: Compromiso de veracidad de la información y aceptación de las normas del programa.



## MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA  
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025  
muniloscocos2012@gmail.com

El formulario online estará disponible en el sitio web oficial del Municipio ([www.loscocos.gob.ar](http://www.loscocos.gob.ar)) y en las redes sociales oficiales. Los formularios en papel se retirarán y entregarán en la sede municipal, Mesa de Entradas, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

### **ARTÍCULO 6°.- Cronograma Detallado**

El proceso se desarrollará según el siguiente cronograma, complementando los plazos de la Ordenanza:

- Presentación de propuestas: Del 10 de marzo al 30 de Marzo de 2026 (inclusive). Las presentaciones online cerrarán a las 23:59 hs del 30 de marzo; las físicas, hasta las 14:00 hs.
- Preselección: Del 1 al 10 de abril de 2026. El comité evaluador (DEM, HCD, Área de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento y el Área de Acción Social) notificará a los proponentes sobre la viabilidad vía correo electrónico o por los medios que considere oportunos.
- Votación: Del 15 al 31 de Abril de 2026. Se habilitará una urna que estará disponible en al menos tres (3) puntos estratégicos: sede de la Municipalidad de Los Cocos, Escuela IPEA N 343 “Mauricio Rumboll” y en el Centro de Salud Dr. Alejandro Monayar. Los votantes deberán acreditar identidad y domicilio con DNI.
- Comunicación de resultados: Durante el mes de Mayo de 2026 (fecha a designar por el DEM), mediante acto público y publicación en el sitio web municipal.
- Ejecución: Incorporación al Plan de Obras 2026, con inicio no posterior al 1 de julio de 2026 y finalización antes del 30 de Febrero de 2027.
- Rendición de cuentas: Dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada proyecto, ante el HCD y el Tribunal de Cuentas.

En caso de empates en la votación, se resolverá por sorteo público.

### **ARTÍCULO 7°.- Preselección y Viabilidad**

El comité de preselección, integrado por representantes del DEM, HCD, Área de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento y el Área de Acción Social, evaluará las propuestas según los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica: Factibilidad de ejecución con recursos disponibles, sin riesgos ambientales o estructurales.
- Viabilidad legal: Cumplimiento de normativas municipales, provinciales y nacionales (ej.: impacto ambiental, accesibilidad).
- Viabilidad económica: Presupuesto estimado acorde al fondo disponible y realista.
- Impacto comunitario: Beneficio colectivo y alineación con prioridades locales (equidad, inclusión, sostenibilidad).

Se preseleccionarán un máximo de cinco (5) propuestas por categoría. Si ninguna es viable, se declarará desierta la convocatoria y se reprogramará para el ejercicio siguiente.

### **ARTÍCULO 8°.- Procedimiento de Votación**



## MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA  
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025  
muniloscocos2012@gmail.com

La votación será presencial y secreta. Cada vecino mayor de 16 años con domicilio en Los Cocos podrá emitir un (1) voto por categoría. Se requerirá presentación de DNI original. Los resultados se contarán públicamente al cierre del período de elección y se publicarán en el sitio web municipal.

### **ARTÍCULO 9°.- Mecanismos de Participación Vecinal**

Para fomentar la inclusión:

- Se realizarán talleres informativos previos a la presentación (desde febrero 2026) en espacios a designar (HCD, escuelas, Club).

### **ARTÍCULO 10°.- Difusión y Comunicación**

El DEM implementará una campaña de difusión desde enero de 2026, incluyendo:

- Folletos distribuidos en hogares y comercios.
- Publicaciones en redes sociales municipales (Facebook, Instagram).
- Anuncios en radios locales y Boletín Oficial.
- Charlas en escuelas y clubes.

### **ARTÍCULO 11°.- Contralor y Rendición**

El control se ejercerá conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 1179/2026.


### **ARTÍCULO 12°.- Disposiciones Finales**

Cualquier situación no prevista será resuelta por el DEM, informando al HCD. Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 09 de marzo de 2026

### **DECRETO N° 045/2026**

  
CEBALLOS G. ENRIQUE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS



  
FURMSTON MARIA CELESTE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS